

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	ENTREGA DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE PROTECCIÓN INMEDIATA PARA PREVENIR O DETENER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE GOBIERNO
<b>Descripción</b>	Trámite orientado a receptor y gestionar solicitudes de medidas administrativas de protección inmediata MAPIs, en casos de violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política y gineco-obstétrica en contra de mujeres en los ámbitos intrafamiliar, educativo, laboral, deportivo, institucional, mediático y cibernético, comunitario e instituciones de salud.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Son beneficiarias del otorgamiento de medidas todas las mujeres (Niñas, Adolescentes, Adultas, Adultas mayores) en su diversidad cultural y de género, que hayan sido víctimas de algún tipo de violencia.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas Administrativas de Protección Inmediata.</li> </ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b> Solicitud verbal o escrita de medidas administrativas de protección inmediata, en el que se relate los hechos de violencia, especificando tiempo, modo, lugar en que se produjeron.</p> <p><b>Requisitos Específicos:</b> Documento de identificación del/a usuar/a que solicita la medida administrativa de protección inmediata. Datos específicos del/la presunto/a agresor/a como: nombres y apellidos, dirección del domicilio o del lugar de trabajo, número de teléfono, correo electrónico u otros.</p>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigirse a una Tenencia Política ubicada en una parroquia rural, donde desea ingresar su solicitud.</li> <li>2. Realizar la solicitud de medidas administrativas de protección de manera verbal o escrita (sin necesidad de firma de un/a abogado/a), en la que deben constar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos personales,</li> <li>• Datos del/la presunto/a agresor/a,</li> <li>• Descripción de los hechos,</li> <li>• Lugar, fecha y hora en que se produjeron los hechos,</li> <li>• Relación con el presunto agresor/a</li> <li>• Medidas de protección que solicita.</li> <li>• Firma de solicitud.</li> </ul> </li> <li>3. Recibir la Resolución Administrativa otorgada por la Tenencia Política.</li> <li>4. Firmar constancia de recibido en la Resolución Administrativa.</li> </ol> <p><b>Canales de atención:</b> Presencial.</p>
<b>¿Cuál es el costo del trámite?</b>	El trámite no tiene costo

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

La atención del trámite se realiza en las Tenencias Políticas ubicadas en las parroquias rurales a nivel nacional en el horario de 08:00 a 16:30 de lunes a viernes.

Las usuarias pueden ubicar la Tenencia Política más cercana a su domicilio en el siguiente link:

<https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/implementacion-ley-violencia-mujeres/>

seleccionando la opción: **"Información Nacional Tenencias Políticas"**.

**Base Legal**

- [REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES](#). Art. Art. 47.
- [REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES](#). Art. Art. 48 .
- [REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES](#). Art. Art. 50 .
- [REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES](#). Art. Art. 49 .
- [REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES](#). Art. Art. 46 .
- [REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES](#). Art. Art. 45 .
- [Ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres](#). Art. Art. 51 .
- [Ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres](#). Art. Art. 49 .

**Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** Dirección de Seguimiento en Territorio.

**Correo Electrónico:** [tramiteciudadanomapis@ministeriodegobierno.gob.ec](mailto:tramiteciudadanomapis@ministeriodegobierno.gob.ec)

**Teléfono:** 022-955666

**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	444
2024	02	0	417
2024	01	0	466
2023	12	0	0